

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00041-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el escrito que antecede, se reconoce personería para actuar al abogado JOSÉ FRANCISCO LEÓN ROZO, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. Téngase por revocado el endoso en procuración al cobro otorgado a JAVIER HUMBERTO MENDOZA GÓMEZ.

Atendiendo la solicitud que hace el apoderado demandante, expídanse las copias solicitadas, escaneadas, con las constancias a que haya lugar, previa consignación de su valor por el interesado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ed028a7c7ce7c405ffa5a469d7d94063c5778ad7f2a71d2fdf0eb691
506ff36

Documento generado en 27/10/2020 07:23:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>